

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	9338

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexo del presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, mediante el que, con fundamento en los artículos 10, fracción tercera, 11, párrafo primero y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando manifestaciones en relación con la demanda de controversia constitucional al rubro indicada en representación de la referida Cámara, en su carácter de tercero interesado.

Delegados y domicilio. Se tiene a la referida autoridad designando delegados a las personas que menciona, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, esto de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia y con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Acceso al expediente electrónico. En cuanto a la solicitud del promovente de tener acceso al expediente electrónico por conducto de las personas que menciona, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con fundamento en los artículos 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su petición.

Se hace del conocimiento al solicitante que el acceso al expediente electrónico de la presente controversia constitucional estará condicionado a que las firmas con las que se otorgan las autorizaciones se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente. Asimismo, se informa que la consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General Plenario 8/2020.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹ En términos de la documental que exhibe y de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establecen lo siguiente:
Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 61/2025

Pruebas. Se tiene a la referida autoridad ofreciendo como pruebas la documental que acompaña a su escrito de cuenta, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, esto con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Traslados. Con copia simple del escrito de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 2321/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:01:52Z / 13/06/2025T15:01:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2e 84 b9 cd 18 8a 37 c2 03 56 3c 01 80 6f 6a 44 54 47 d0 8b 00 6c a9 b0 e4 8c 00 c8 1c 68 47 eb a7 97 11 6b 79 4b e7 c9 68 ea 7a d4 83 aa c2 a9 cc 9d 7c 0b 26 df 66 86 46 8d 8e a8 ab 7f 5a 4c a7 45 92 3d f3 bb 28 f2 75 7c 27 bc e9 62 46 e2 1a a9 22 eb 88 48 a0 98 17 b6 ed 53 9c a3 e5 00 cb fc e6 00 ff 3d c6 0f da e8 e2 18 6d fc 16 37 a8 a3 ae 2c 30 d9 45 d4 8c 17 3a 8d 8e e1 66 08 bf 31 05 d1 c9 fb b4 32 39 70 d0 ba bd 58 80 44 e4 a6 8e c2 33 5a 1f 32 5f 65 c3 d6 f0 1b 2b 09 e4 aa 4f 9b d6 86 1e 67 01 aa 20 be cf 69 36 f2 e7 5c 80 fa 4b 4d a3 0a 37 ea 13 2d 7d 51 2c 7b ec de 05 66 98 79 a6 70 b5 bb a4 2d bf 9e 0a f6 1e a0 b1 e9 0d a4 71 24 8e 23 9a f6 d2 61 ce 6b 13 59 3d f1 db 6d ec b2 68 74 b5 52 f5 f4 a1 1b 49 4e 3d e9 88 86 c6 9e 70 2e fd 41 2c 16 65 47			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:01:52Z / 13/06/2025T15:01:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:01:52Z / 13/06/2025T15:01:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	113459			
	Datos estampillados	23AA51FA7F1AD0523105F1BEF9577FA13203AF438340EB82224D23917A3102B5852AB0			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:39Z / 12/06/2025T14:38:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	33 c8 14 60 2c 39 26 61 01 7a 07 ec c9 8f 20 4c 75 bf b0 0b c6 6f 6f ae a5 c7 36 4d ee 21 4d 54 f6 f3 c3 9c a5 11 20 49 d8 f7 9a 52 4e 61 67 32 a5 c5 00 be 83 2a cc 3d a5 34 6f b1 aa 24 45 4c 60 89 e5 82 a0 39 c1 c7 a9 c2 93 ba 22 92 95 cb 28 cd dd 0a 28 25 00 a7 ff a0 bb 77 bc 6e 15 b7 7b 82 b4 df 71 bb 95 5a 8a e6 74 90 6d b6 c6 43 5a f0 e8 55 40 06 0e 69 be dd 48 59 0c 3f 66 74 66 a2 58 28 14 e3 15 20 ad 96 e5 c0 00 73 9a 92 d0 ae cc 01 d4 50 09 b2 c2 53 b3 c0 ee 49 df 2f ce b0 cb 43 79 3a 31 1c 04 2d ed c0 28 83 bf 4d a5 43 32 3c b2 54 aa a2 03 e6 d0 3f b5 2e 2f 86 4b 59 ad ba 8f 95 ff 11 70 af de 65 47 50 db 7b 7c a8 25 e6 e9 8b ba 07 87 e4 56 f3 08 91 e4 56 5c 12 0e 8d 69 90 76 cb d4 bf 0f 8f ab 5e 9d 47 cd cb 0e 8e a4 a5 af 08 f8 bd 54 6d 07 5c 0d fd			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:40Z / 12/06/2025T14:38:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:39Z / 12/06/2025T14:38:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	107556			
	Datos estampillados	D4E515549E93B2F9BB0F0E034C60FF6F8A214B366D252EB9B7C353B034F531D16CBFA			